



CON 8/24

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En San Sebastián de los Reyes, a 19 de junio de 2024

Siendo las 10:21 horas se reúne la Mesa de Contratación que ha de intervenir en la licitación convocada por decreto nº 2155 del Concejal Delegado de Contratación de fecha 17 de abril de 2024 para proponer la adjudicación del procedimiento abierto ordinario, que tiene por objeto “**Servicio de redacción y edición de video con destino a Servicio de Comunicación**” integrada por las siguientes personas:

- Presidente:** D. Diego Domingo García Muñoz, Concejal Delegado de Contratación y Compras.
- Vocales:** D. Marco Antonio Hurtado Guerra, Titular de Asesoría Jurídica.
D. Javier Arranz Peiró, Interventor.
D^a. María Rosa Morales Martínez, Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local.
D. Juan Carlos Sánchez González, Director de Contratación y Patrimonio.
- Secretaria:** D^a. Cristina de Lucas Rica, Técnico de Contratación.
- Otros asistentes:** D^a. Laura Escribano Fernández, Jefa de Sección Jurídica de Contratación.
D^a. Mercedes Valls Palomino, Jefa de Sección de Contratación Electrónica, Seguimiento de la Contratación y Compras.
D. Luis Candil Martin, Jefa de Servicio de Comunicación y Protocolo
- Observadores:** D^a. María del Carmen Palacios Horrillo (Grupo Izquierda Independiente)

Seguidamente, toma la palabra D. Luis Candil Martin, Jefa de Servicio de Comunicación y Protocolo, que procede a dar cuenta de la puntuación otorgada a los criterios valorables en cifras o porcentajes, arrojando el siguiente resultado:

Criterios valorables por medio de fórmula. (Un máximo del 59% del total de puntos).

En este apartado, la empresa Pentapixma, única ofertante, se compromete a la realización de los videos en un, plazo de cuatro horas.

En el pliego correspondiente a este concurso se establecía el siguiente baremo:

Plazo de entrega de las producciones audiovisuales. Una vez grabados los brutos, para la producción de un video de 2 minutos de duración, incluyendo, redacción, edición y locución, valoración de los plazos según este baremo:

4 horas: 10 puntos

8 horas: 5 puntos

12 horas: 2 puntos

Por tanto, la puntuación otorgada es de **10 puntos**

Por otro lado, la empresa Pentapixma ha realizado una baja final del 5% sobre el precio de salida de este concurso. Finalmente, la oferta presentada se concreta en 39.527,16, € con un IVA de 8.300,70 €, lo cual ofrece un total de 47.827,86 €.

En consecuencia, la puntuación obtenida es de **49 puntos**.



Sumando las puntuaciones obtenidas por criterios subjetivos y criterios valorables en cifras o porcentajes, se llega al siguiente resultado:

La puntuación obtenida en el capítulo de criterios no valorables por medio de fórmula es de **32 puntos**.

En resumen, el total de puntos obtenidos por la empresa Pentaprixma es de **91 puntos**.

Reunida la Mesa de Contratación y en conformidad con el informe técnico de adjudicación emitido con fecha 10 de junio de 2024 por D. Luis Candil Martín, Jefe de Servicio de Comunicación y Protocolo, se propone, por unanimidad;

1º.- Declarar válido el procedimiento abierto ordinario convocado por resolución nº 2155 del Concejal Delegado de Contratación de fecha 17 de abril de 2024 para adjudicar el contrato de "**Servicio de redacción y edición de video con destino a Servicio de Comunicación.**"

2º.- Adjudicar el contrato a la empresa Pentaprixma Design, S.L.U. con C.I.F. número B-85349843, en el precio de 39.527,16 € y un IVA repercutido de 8.300,70 € para 2 años de servicio, que supone una baja de 5 %, en base al informe de fecha 10 de junio de 2024 emitido por D. Luis Candil Martín, Jefe de Servicio de Comunicación y Protocolo.

3º.- Requerir al adjudicatario para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles a contar desde el envío del requerimiento mediante comunicación electrónica, presente la documentación justificativa prevista en el anexo II si previamente no se hubiese aportado, documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Si la empresa recurre a capacidades de otras entidades que aporte el compromiso por escrito de las mismas, la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y de haber constituido la garantía definitiva por importe de **1.976,36 €**, así como original o copia compulsada del alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato o el último recibo completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. En el supuesto de que el empresario tenga que presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, la misma se tendrá que aportar en el plazo de 7 días hábiles establecido para presentar la garantía.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación exigida, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 71.2 a), y se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para presentar la documentación que le sea requerida.

4º.- El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

5º.- La adjudicación, debidamente motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en la Plataforma de Contratación de Servicios Públicos, en el plazo de 15 días naturales. A la notificación se acompañará el informe técnico que justifique la adjudicación, las candidaturas descartadas y los licitadores excluidos, de forma tal que los licitadores tengan información suficiente para interponer los recursos administrativos y contencioso-administrativo que en su caso proceda, y sin perjuicio de la excepción de confidencialidad contenida en el art. 133 de la LCSP, en aquellos casos en que proceda su aplicación.



La notificación de la adjudicación se efectuará por comunicación electrónica a través de la Plataforma de Contratación de Servicios Públicos, a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151, apartado 3 del LCSP. Los plazos se computarán desde el aviso de notificación al interesado, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En caso contrario, se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran cinco días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

6º.- Emplazar al adjudicatario para que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación en la forma descrita, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

La formalización del contrato se publicará en la Plataforma de Contratación de Servicios Públicos, con los datos previstos en el anexo III de la LCSP, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

Sin otro particular se levanta la sesión a las 10:24 horas, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE**LA SECRETARIA**

Fdo.: Diego Domingo García Muñoz

Fdo.: Cristina de Lucas Rica